



A Reynaldo Ygnacio Rivera Velásquez
03/06/2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 191-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe N° 141-2024-GRA/GRI-SGEIP-RO-RYRV del Residente de Obra, el Informe N° 1063-2024-GRA/SGELP del Subgerente de Ejecución y Liquidación de Proyecto, el Informe N° 023-2024-GRA/GGR/ORSIT-JTA del Inspector de Obra, el Informe N° 084-2024-GRA/GGR/ORSIT/GSZN del Coordinador de Obras por Administración Directa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias; el Informe N° 169-2024-GRA/GRI-SGEIP-RO-RYRV del Residente de Obra, el Informe N° 1487-2024-GRA/SGELP del Subgerente de Ejecución y Liquidación de Proyecto, el Informe N° 023-2024-GRA/GGR/ORSIT-JTA del Inspector de Obra, el Informe N° 054-2024-GRA/GGR/ORSIT-ECS del Especialista Técnico de la Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, el Informe N° 101-2024-GRA/GGR/ORSIT/DHUV del Especialista Técnico de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia, el Informe N° 1948-2024-GRA/GGR/ORSIT de la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia e Informe N° 118-2024-GRA/GRI/JHSH del Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura; sobre aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES - VIA PE 34A, HASTA LA INTERSECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I”** CUI 2331873;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 625-2022-GRA/GRI de fecha 07/11/2022, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES - VIA PE 34A, HASTA LA INTERSECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I” CUI 2331873, con un presupuesto ascendente a S/ 19'626,638.21 y un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 141-2024-GRA/GRI-SGEIP-RO-RYRV de fecha 13/03/2024, el Residente de Obra Ing. Reynaldo Ygnacio Rivera Velásquez presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario para ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES - VIA PE 34A, HASTA LA INTERSECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I”, como consecuencia del el consecuencia de justifica en la ejecución de obras complementarias y/o modificaciones la expediente técnico aprobado, por retrasos en la ejecución de las partidas de obras en el Componente Eléctrico, el cual se encuentra en la Partida 13.03 Interferencias de Redes Eléctricas por parte de SEAL, modificándose la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto se solicita el plazo adicional de 144 días calendario, que modifica la fecha de término programado que era el 21/03/2024; para el 12/08/202; al amparo de la normatividad, tales como la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI, solicitando continuar con el trámite para su aprobación correspondiente, precisándose que a la presentación del expediente de ampliación de plazo la obra tiene un avance financiero acumulado a nivel devengado de S/ 10'203,662.91 que corresponde al 51.99% del presupuesto total de obra;

Que, mediante Informe N° 1063-2024-GRA/SGELP de fecha 15/03/2024, el Subgerente de Ejecución y Liquidación de Proyecto, remite a Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, para su evaluación y revisión respectiva del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 para ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES - VIA PE 34A, HASTA LA INTERSECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I”;

Que, mediante Informe N° 023-2024-GRA/GGR/ORSIT-JTA de fecha 22/03/2024, el Inspector de Obra Ing. James Tito Aguirre, informa que revisado el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario para ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 191-2024-GRA/GRI

- VIA PE 34A, HASTA LA INTERSECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I", procede a emitir su opinión favorable y conformidad al expediente al estar justificada en la ejecución de obras complementarias y/o modificaciones la expediente técnico aprobado, lo que ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por un tiempo adicional de 144 días calendario y modificándose la fecha de término que era del 21/03/2024 para el 12/08/2024, generando un incremento presupuestal por gastos generales, solicitando elevar para aprobación de la ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 084-2024-GRA/GGR-ORSIT/GSZN de fecha 27/03/2024, el Ing. Guillermo Sebastián Zevillanos Núñez - Coordinador de Obras por Administración Directa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, señala que efectuada la revisión al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 para ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES - VIA PE 34A, HASTA LA INTERSECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I", se aprecia que la causa de dicha ampliación, la cual es la demora en la aprobación de Expediente técnico para Componente Eléctrico por parte de SEAL, es una causal abierta la cual no está concluida, por lo cual es improcedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02; recomendándose devolver el expediente para que se proceda a levantar la observación por parte del Residente de Obra;

Que, mediante Informe N° 169-2024-GRA/GRI-SGEIP-RO-RYRV de fecha 10/04/2024, el Residente de Obra Ing. Reynaldo Ygnacio Rivera Velásquez, presenta el levantamiento de observaciones al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 para ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES - VIA PE 34A, HASTA LA INTERSECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I", informa que la ejecución de obras complementarias y/o modificaciones la expediente técnico aprobado por retrasos en la ejecución de las partidas de obras en el Componente Eléctrico por parte de SEAL, no es un causal abierta, al tener fecha de culminación el 12/08/2024. Por lo tanto, la Ampliación de Plazo N° 02 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario esta respaldada en el cumplimiento normativo, la justificación de la demora en el trámite documentario y el impacto en la ruta crítica del proyecto, solicitando su aprobación al ser necesaria y justificada para el cumplimiento de las metas y finalidad pública del proyecto;

Que, mediante Informe N° 1487-2024-GRA/SGELP de fecha 15/04/2024, el Subgerente de Ejecución y Liquidación de Proyecto, remite a Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, para su evaluación y revisión respectiva, el levantamiento de observaciones al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 para ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES - VIA PE 34A, HASTA LA INTERSECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I";

Que, mediante Informe N° 023-2024-GRA/GGR/ORSIT-JTA de fecha 23/04/2024, el Inspector de Obra Ing. James Tito Aguirre, informa que efectuada la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario para ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES - VIA PE 34A, HASTA LA INTERSECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I", procede a emitir su opinión favorable y conformidad al expediente al estar justificada en la ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado, lo que ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por un tiempo adicional de 144 días calendario y modificándose la fecha de término que era del 21/03/2024 para el 12/08/2024, generando un incremento presupuestal por gastos generales, solicitando elevar para aprobación de la ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 054-2024-GRA/GGR/ORSIT-ECS de fecha 29/04/2024, el Ing. Edgar Contreras Silva - Especialista Técnico de la Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias, indica que efectuada la revisión al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario para ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE, ENTRE LA INTERSECCIÓN AV. LAS TORRES - VIA PE 34A, HASTA LA INTERSECCIÓN AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN EN LOS DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA - TRAMO I", emite opinión favorable al levantamiento de observaciones para su aprobación, reprogramándose la nueva fecha de termino de obra el día 12/08/2024 y que sea con eficacia anticipada. Igualmente, mediante Informe N° 101-2024-GRA/GGR/ORSIT/DHUV de fecha 14/05/2024, la Abg. Dilia Hilda Urrutia Valdivia - Especialista Técnico de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia, indica que efectuada la revisión al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por ciento cuarenta y cuatro (144) días calendario para la ejecución de la mencionada obra, corresponde que se

